



EL GANSO

# **BASES DEL SORTEO “FIESTA AFTER GAME GIJÓN” Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

LEA ATENTAMENTE ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD ANTES DE PARTICIPAR EN EL SORTEO.

**ACTURUS CAPITAL S.L.**, (en adelante “**EL GANSO**”), provisto del C.I.F. número B-83233346 con domicilio social en C/ Impresores 14, Polígono Industrial Prado el Espino, Boadilla del Monte 28660 Madrid desarrollará una promoción, bajo la modalidad de “Sorteo” (en adelante el “**SORTEO**”)

Con la participación en el presente Sorteo, los participantes aceptan todos los términos y condiciones de estas bases legales, así como las decisiones tomadas por EL GANSO sobre su aplicación e interpretación.

El presente Sorteo tiene carácter gratuito y no es acumulable con ningún otro de EL GANSO.

## **PRIMERA.-OBJETO**

El objetivo de este Sorteo es dar 4 premios consistentes en tarjetas de regalo de El Ganso y 3 pases dobles para una master class de surf con la surfista Lucía Martiño.

## **SEGUNDA. –PREMIO**

El premio del presente Sorteo consiste en 4 tarjetas regalo para utilizar en cualquier tienda oficial de El Ganso situada en España y/o en la web de la marca: <https://www.elganso.com/es/>, por valor de 75 € cada una de ellas, y 3 pases dobles para una master class de surf con la surfista Lucía Martiño (valoradas en un máximo de 100€ cada una), disfrutables en la mañana del sábado 07 de julio de 2018 en la playa de San Lorenzo en Gijón

El premio incluye el alquiler de equipamiento técnico para disfrutar de la experiencia si fuese necesario. El premio NO incluye ningún desplazamiento, los ganadores tendrán que llegar por sus propios medios a la localización donde se celebrará el evento.

La adjudicación del premio es personal e intransferible.

El premio contenido en el presente Sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, canje o compensación en metálico o cesión a petición del ganador.

EL GANSO se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente detallado por otros de semejante valor y características en caso de fuerza mayor.

## **TERCERA.-PERÍODO.**

El evento se celebrará el día 06 de julio de 2018, a las 20:00 horas hasta las 21:30 horas, en el en la tienda de El Ganso situada en Calle Corrida, 18, 33206 Gijón.

## **CUARTA.-PARTICIPANTES.**



EL GANSO

Podrán participar aquellas personas mayores de edad que acudan al evento y sean residentes en algún punto del territorio de España.

EL GANSO se reserva el derecho de pedir a los ganadores una prueba de identidad, edad o residencia para reclamar el premio.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de EL GANSO ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o prestación de servicios con cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

#### **QUINTA.-MECÁNICA DEL SORTEO.**

Una azafata explicará el evento y entregará una (1) tarjeta numerada para participar en los sorteos a cada uno de los asistentes al evento que vaya accediendo a la tienda desde las 20:00 horas (máximo 250 tarjetas en total). Cada 15 minutos aproximadamente se realizará un sorteo de experiencias y tarjetas de regalo.

Cada asistente al evento solo podrá tener una (1) tarjeta de participación en el sorteo.

El sorteo se realizará mediante la extracción aleatoria de 7 tarjetas numeradas de una urna, que se corresponden con los premios de las 4 tarjetas regalo y los 3 premios de experiencia de surf con Lucía Martiño.

#### **SEXTA.-ELECCIÓN DEL GANADOR**

Entre los asistentes al evento que tengan una tarjeta numerada y cumplan con los requisitos recogidos en la cláusula 4, se elegirán los ganadores por sorteo. El sorteo se realizará mediante la extracción aleatoria de tarjetas numeradas de una urna por el speaker del evento y Lucía Martiño.

#### **SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DEL GANADOR**

El ganador tendrá 1 minuto para confirmar su premio. En caso de que uno de los agraciados no contestara, rechazara el premio o incumpliera algún punto de estas bases, se pasaría a extraer otra tarjeta ganadora y así sucesivamente.

EL GANSO se reserva la posibilidad de no adjudicar el premio en el caso de que entienda que los participantes no cumplen los requisitos de las presentes bases.

Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

#### **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE, IMAGEN/VOZ DEL GANADOR Y PARTICIPANTES.**



EL GANSO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD en lo sucesivo) así como en las disposiciones que resultaren aplicables de la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI en lo sucesivo), todo participante acepta y autoriza tanto a EL GANSO, como a cualquier compañía contratada por ésta para el desarrollo promocional de sus productos, a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, imagen y voz en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el presente Concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, y ello sin limitación de tiempo y territorio.

En todo caso, el participante que resulte designado ganador se compromete a suscribir cuantos documentos públicos y privados les fueren presentados por parte de EL GANSO.

#### **NOVENA.-DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

EL GANSO tratará los Datos Personales de forma confidencial y exclusivamente con la finalidad de gestionar la relación con los Usuarios según se informe cuando se recaben y promocionar las actividades y productos de EL GANSO. Asimismo, EL GANSO cancelará, borrará y/o bloqueará los Datos Personales cuando resulten inexactos, incompletos o hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para su finalidad, de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de protección de datos. Los Datos Personales no serán cedidos a terceros en ningún caso. Los datos personales, tales como nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto (los "Datos Personales"), solicitados al ganador son necesarios y obligatorios para la redición del premio y se incorporarán a un fichero titularidad de EL GANSO.

El uso de los Datos Personales por EL GANSO se hará siempre respetando el RGPD.

Para ejercer los derechos de acceso, modificación, rectificación, cancelación y oposición ante EL GANSO, dirigiéndose por escrito a la dirección [privacidad@elganso.com](mailto:privacidad@elganso.com) , acompañando una copia de su DNI o un documento equivalente acreditativo de su identidad, así como indicando el derecho que desea ejercitar.

Los datos personales de los participantes en el Concurso recopilados, son necesarios para poder contactar si resultara ganador.

EL GANSO se compromete a no ceder directa ni indirectamente a terceros los datos personales de los participantes del Concurso.

#### **DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y MODIFICACIÓN DEL SORTEO**

EL GANSO se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Sorteo si concurrieran circunstancias excepcionales que así lo requiriesen, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para las Participantes en el mismo.

EL GANSO no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. EL GANSO tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas,



etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. EL GANSO quedará exento de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

EL GANSO excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de internet y redes sociales mediante las cuales se participa en el Sorteo, impidiendo el acceso y la participación en el citado Sorteo.

EL GANSO no proveerá de conectividad de servicio de datos, ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidiera la participación.

EL GANSO se reserva el derecho de eliminar del Sorteo por causa justificada a cualquier Participante que incumpla los términos y condiciones del Sorteo, defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.

#### **DÉCIMO PRIMERA.-OTRAS NORMAS DE USO.**

No se admitirán comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia nuestros productos y servicios, marcas, equipo humano u otros miembros de EL GANSO.

Exención de responsabilidad de EL GANSO. Los usuarios eximen expresa, definitiva e irrevocablemente a EL GANSO de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la participación de dichos usuarios en el Sorteo.

EL GANSO en modo alguno se hace responsable de las opiniones vertidas por los usuarios en el Sorteo.

EL GANSO se reserva el derecho de resolver, según su interpretación, aquellos aspectos no contemplados en estas bases, así como cualquier incidencia que pueda surgir en relación con el Sorteo

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- FRAUDE**

En el caso de que EL GANSO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente Sorteo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación o perjudicar a otros participantes, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que EL GANSO ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente Sorteo con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, EL GANSO se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna a la misma.



### **DÉCIMO TERCERA.- FISCALIDAD**

Al premio del presente Sorteo le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio. También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la promotora la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que efectivamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente Sorteo de que los premios concedidos por la participación en juegos, sorteos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

Asimismo, se informa al participante/ganador que deberán confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.

### **DÉCIMO CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL SORTEO A TRAVÉS DE REDES SOCIALES**

Facebook o Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno el presente Sorteo de EL GANSO, ni está asociada al mismo, por lo que los participantes no tendrán ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

EL GANSO informará a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con el presente Sorteo a través de la red social mencionada.

### **DÉCIMO QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los participantes aceptan el criterio de EL GANSO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente Sorteo.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto EL GANSO como las participantes de este Sorteo se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, salvo en el caso de los consumidores que será el domicilio de éstos.

HE LEÍDO Y ACEPTO LAS PRESENTES BASES LEGALES.